

CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA DE CONCESIONES VIALES EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL

SISTEMA VIAL “RUTAS DEL SUR”

SISTEMA VIAL “RUTAS DEL CENTRO- SUR”

SISTEMA VIAL “RUTAS DEL CENTRO-NORTE”

SISTEMA VIAL “RUTAS DEL NOROESTE”

SISTEMA VIAL “RUTAS DEL NORESTE”

Por la presente se introducen modificaciones al texto de los Términos de Referencia de Concesiones Viales para la Ejecución y Financiamiento de los Sistemas Viales “Rutas del Sur”/ “Rutas del Centro- Sur”/Rutas del Centro-Norte”/ “Rutas del Noreste”/”Rutas del Noroeste” , que se indican a continuación:

en el apartado 2.”Características de la Propuesta”, el párrafo que dice:

- *La tecnología prevista para el sistema de peajes exigible para las nuevas plazas de peaje es de tipo free flow. El concesionario deberá proveer e implementar un sistema integral de software que permita el cobro automatizado, combinando la lectura de patentes (LPR) y/o la lectura de dispositivos TAG mediante tecnología de punta. Dicho sistema deberá garantizar la identificación, registro y trazabilidad de todos los vehículos que utilicen la vía, así como su integración con los mecanismos de facturación y control de gestión.*

se sustituye por el siguiente:

- *La tecnología prevista para el sistema de peajes exigible para las nuevas plazas de peaje deberá ser con peaje dinámico. El concesionario deberá proveer e implementar un sistema integral de software que permita el cobro automatizado, combinando la lectura de patentes (LPR) y/o la lectura de dispositivos TAG mediante tecnología de punta. Dicho sistema deberá garantizar la identificación, registro y trazabilidad de todos los vehículos que utilicen la vía, así como su integración con los mecanismos de facturación y control de gestión*

en el apartado 7.”Obras a incluir en la Propuesta”, los párrafos que dicen:

- *Obras de mantenimiento año 1: deberán ser propuestas por el concesionario a los fines de garantizar en el 1er año de la concesión un índice de estado, establecido en 7 puntos y será verificado por la Dirección Provincial de Vialidad. A partir del cumplimiento de este primer hito queda habilitado el cobro del peaje.*
- *Obras de mantenimiento / mejora año 2 en adelante: deberán ser propuestas por el concesionario a los fines de garantizar desde el año 2 en adelante y a lo largo de todo el*

contrato de concesión un índice de estado, establecido en 8 puntos, que será verificado por la Dirección Provincial de Vialidad. .

- **Obras de rehabilitación y/o mejora:** deberán ser propuestas por el concesionario en un esquema quinquenal a lo largo del plazo de concesión. Las mismas podrán ser incluidas en las propuestas o sugeridas por la Dirección Provincial de Vialidad. El promotor deberá indicar el esquema de financiación de dichas obras con recursos propios, de acuerdo a las posibilidades reales del modelo de negocio propuesto.

se sustituyen por los siguientes:

- **Obras de mantenimiento y conservación año 1:** el cronograma de trabajos deberá ser propuesto por el concesionario a los fines de garantizar que al finalizar el 1º año de la concesión se hayan cumplimentado las tareas mínimas de conservación y mantenimiento consignadas en el Anexo I de la Circular Aclaratoria Nº2. Dichas tareas deberán ser presentadas en una planilla tipo a ser publicada en el sitio web de la Convocatoria Específica y deberán ser contempladas como tareas rutinarias durante todo el contrato de la concesión. El cumplimiento será verificado por la Dirección Provincial de Vialidad. A partir del cumplimiento de dichas tareas de este **primer hito queda habilitado el cobro del peaje.**
- **Obras de rehabilitación año 3 en adelante:** deberán ser propuestas por el concesionario a los fines de garantizar como máximo desde el año 3 (y/o a partir del momento de ejecución de la obra a propuesta del promotor) en adelante y a lo largo de todo el contrato de concesión los ESTÁNDARES DE CALIDAD de calzada definidos mediante umbrales medibles y objetivos consignados en el Anexo II de la Circular Aclaratoria Nº2, que serán verificados por la Dirección Provincial de Vialidad. Sin perjuicio de lo antedicho, los promotores podrán proponer la ejecución anticipada de las obras de rehabilitación cuando su plan técnico-financiero así lo requiera, con el objeto de optimizar la programación de intervenciones y asegurar el mantenimiento de los estándares de servicio previstos.
- **Obras de mejora:** deberán ser propuestas por el promotor en esquemas quinquenales para todo el plazo de la concesión propuesta. Las obras sugeridas deberán ser presentadas de acuerdo a la ficha modelo indicada en el Anexo III de la Circular Aclaratoria Nº2. La Dirección Provincial de Vialidad también podrá proponer obras de mejora.. El promotor deberá indicar el esquema de financiación de dichas obras con recursos propios, de acuerdo a las posibilidades reales del modelo de negocio propuesto.

en el apartado 7." Obras a incluir en la Propuesta", los párrafos que dicen:

La Dirección Provincial de Vialidad realizará un análisis preliminar del estado de las rutas a concesionar estableciendo el Índice de Estado. Como mínimo, el Índice de Estado contemplará los siguientes aspectos: condición superficial del pavimento: rugosidad (IRI), ahuellamiento, fisuras, etc; estado de banquinas y sistemas de drenaje.

Se propondrán umbrales mínimos admisibles para cada componente del Índice de Estado, y para el índice global, que garanticen niveles de servicio adecuados durante todo el período de concesión y estén en consonancia con las inversiones previstas

El índice de estado para el primer año deberá ser como mínimo de 7 puntos, según lo dispuesto por la DPV y mantenerse en 8 puntos a lo largo del plazo de la concesión para todas las trazas del sistema vial Rutas del Sur.

Además del índice antes mencionado, la Dirección Provincial de Vialidad fijará el Índice de Serviciabilidad basado en parámetros que miden el confort del usuario tales como el estado de las banquinas, limpieza y mantenimiento de la zona de camino; cortes y mantenimiento de pastos, señalización horizontal y vertical, condición adecuada de elementos de seguridad (barandas, delineadores, amortiguadores de impacto, etc.) entre otros. Es responsabilidad del concesionario mantener este índice durante todo el plazo de la concesión.

se sustituyen por los siguientes:

La Dirección Provincial de Vialidad realizará un análisis preliminar del estado de las rutas a concesionar estableciendo estándares de calidad de calzada definidos mediante umbrales medibles y objetivos.

Se propondrán umbrales mínimos admisibles para cada parámetro a medir, que garanticen niveles de servicio adecuados durante todo el período de concesión y estén en consonancia con las inversiones previstas

El cumplimiento de los ESTÁNDARES DE CALIDAD de calzada definidos mediante umbrales medibles y objetivos consignados en el Anexo II de la Circular Aclaratoria N°2 será exigible a partir de finalizar el AÑO TRES (3) del período de concesión y durante el resto del plazo del contrato; sin perjuicio de estándares superiores que podrán exigirse ante la recepción de obras de rehabilitación y/o nuevas obras.

Las presentes modificaciones deberán considerarse parte integrante de los Términos de Referencia.